



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.202.2/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día nueve de agosto de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública, realizada por " ", identificada con el número MH-2016-0202, admitida en esta Unidad el diecinueve de julio de dos mil dieciséis, mediante la cual solicita: **(i)** Fotocopia certificada de las economías salariales al 30 de junio de 2016, del Rubro 51 de la UP 07 Apelaciones Tributarias y Aduanas del Ramo de Hacienda y **(ii)** Copia certificada de la Denominación y número de plazas (Ley de Salarios y Contratos) a las cuales se les ha efectuado nivelación y/o aumento salarial pertenecientes a las Unidad Presupuestaria UP01 Dirección y Administración Institucional, del Ramo de Hacienda, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual reconoce el derecho a solicitar y recibir información en poder de los entes obligados.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0202 por medio electrónico el día diecinueve de julio del presente año, a la Direcciones de Recursos Humanos y de Tesorería, de esta Cartera de Estado y que pudiesen tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección de Tesorería remitió el día ocho de agosto del año dos mil dieciséis la siguiente documentación: una certificación conforme al reporte de la Aplicación Informática SAFI denominado Control de Disponibilidad Presupuestaria, generado el 01 de julio de 2016, de los meses de enero a junio 2016, a nivel de objeto específico, de la Agrupación Operacional 1 Recursos de Carácter Ordinario, Fuente de Financiamiento Fondo General, Unidad Financiera 11 Secretaria de Estado.

Por su parte la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) remitió el día nueve de agosto del presente: certificación de la Denominación y número de plazas (Ley de Salarios y Contratos) a las cuales se les ha efectuado nivelación y/o aumento salarial pertenecientes a las Unidad Presupuestaria UP01 Dirección y Administración Institucional, del Ramo de Hacienda, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, se aclara en el mismo documento que las plazas presupuestadas no se nivelan ni se aumentan de salario en la ejecución del presupuesto, por lo que se presenta el detalle de las plazas creadas para realizar aumento salarial a personal que ya ostentaba el cargo y ha sido beneficiado; adicionalmente se menciona que dicha información se obtuvo del respaldo de información que el Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal resguarda.

III) El artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública señala que el costo de reproducción de la información deberá ser sufragado por la solicitante, por lo que siendo un total de dos copias las remitidas por las Direcciones de Recursos Humanos y Tesorería, se determina un costo total de nueve centavos de dólar (\$0.09).

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por "*****" consistente en la siguiente documentación: **(i)** Certificación conforme al reporte de la Aplicación Informática SAFI denominado Control de Disponibilidad Presupuestaria, generado el 01 de julio de 2016, de los meses de enero a junio 2016, a nivel de objeto específico, de la Agrupación Operacional 1 Recursos de Carácter Ordinario, Fuente de Financiamiento Fondo General, Unidad Financiera 11 Secretaria de Estado proporcionado por la Dirección de Tesorería; y **(ii)** certificación de la Denominación y número de plazas (Ley de Salarios y Contratos) a las cuales se les ha efectuado nivelación y/o aumento salarial pertenecientes a las Unidad Presupuestaria UP01 Dirección y Administración Institucional, del Ramo de Hacienda, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; **II) ACLÁRESE** a la solicitante: **a)** Que según lo expresado por la (RRHH) en lo relativo al punto número **(ii)** de la solicitud de información, dichas plazas presupuestadas no se nivelan ni se aumentan de salario en la ejecución del presupuesto, por lo que se presenta el detalle de las plazas creadas para realizar aumento salarial a personal que ya ostentaba el cargo y ha sido beneficiado.; **b)** Que de conformidad al artículo 61 de la LAIP, la información a la cual se le concede acceso tiene un costo de nueve centavos de dólar (\$0.09) a razón de tres centavos por copia certificada, que deberá ser cancelado previo a la entrega de la información; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

R.Escobar

Versión pública de conformidad al artículo 31 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.